

RESOLUCION N° 98.1.2.1.

1200

GILBERTO NOVOA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADO, MEDIANTE RESOLUCION
N°ADM. 87124, DE 31 DE JULIO DE 1987.

CONSIDERANDO:

QUE el 22 de junio de 1988 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital prórroga de plazo y reforma de estatutos de "GUERRERO Y CORNEJO ARQUITECTOS C. LTDA.";

QUE el señor Arq. Santiago Cornejo Proaño y Arq. Arturo Guerrero Pérez en sus calidades de Gerente y Presidente de la compañía, materia de la presente, con el patrocinio del doctor Patricio Maldonado, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable 1232, de 11 de diciembre de 1987;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca mediante Resolución 314, de 11 de marzo de 1988 autoriza al señor Arturo Guerrero Pérez, de nacionalidad mexicana para que invierta en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando 87.1.2.1. 489, de 11 de julio de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° 86391, de 31 de diciembre de 1986;

A F S O X L V E .

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "GUERRERO Y CORNEJO ARQUITECTOS C. LTDA." por S/1'500.000, con lo que asciende a S/2'000.000, dividido en 2.000 participaciones de S/1.000, de valor cada una, b) la prórroga de plazo de duración; y, c) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y aiente

lu

razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 12 de mayo de 1981 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital, prorrogar su plazo de duración y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y aiente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuélvase el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 11 JUL 1982

ECON. GILBERTO ROYCA MONTALVO

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 1399 del Registro Mercantil, tomo 119.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a treinta de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Carlos García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

